

ORDENANZA Nº 65/06.-

Crespo – E.Ríos, 28 de Agosto de 2006.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo con fecha 03 de Agosto de 2006, por parte del Señor Marcelo Pedro Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la concesión del plazo necesario para poder afrontar el pago de la contribución por mejoras de la obra de pavimentación correspondiente al inmueble Registro Nº 2380 – Partida Provincial Nº 164.858.-

Que asimismo informa que su propiedad tiene frente sobre calle Berutti, arteria ya pavimentada y pagada oportunamente.-

Que el contribuyente ofrece abonar una cuota de alrededor de Cuarenta y Cinco Pesos (\$ 45,00) mensuales, de acuerdo a sus posibilidades económicas, las cuales se deducen del recibo de haberes jubilatorio que adjunta a la solicitud.

Que en la actualidad se encuentra actualmente exento del pago de la Tasa General Inmobiliaria, en virtud de que se ajusta a la Ordenanza que prevé dicha exención.-

Que analizada la voluntad de pago manifestada en la nota, el monto de la obra en cuestión y la situación económica del contribuyente, este Cuerpo Legislativo ha decidido otorgarle un plan de pago acorde a sus posibilidades.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese al contribuyente Señor Marcelo Pedro RODRIGUEZ, un plan de pago de Setenta (70) cuotas mensuales y consecutivas para abonar la obra de pavimentación que afecta al inmueble Registro Nº 2380 – Partida Provincial Nº 164.858.-

ARTICULO 2º.- Dispónese un plazo máximo de Noventa (90) días, para acogerse a la presente Ordenanza.-

///

///

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente, al interesado.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-